



MEMORANDUM Nº

2433

IQUIQUE,

DE: SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

28 NOV 2022

A: DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Junto con saludar, por medio del presente y en relación a las **CONDICIONES DE ARRIENDO DE ESPACIOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE FOODTRUCK EN 04 SECTORES DE PLAYA CAVANCHA DURANTE EL PERÍODO ESTIVAL AÑO 2022-2023** solicito a Ud., proceder a decretar las siguientes respuestas y modificaciones, de las **CONDICIONES DE ARRIENDO DE ESPACIOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE FOODTRUCK EN 04 SECTORES DE PLAYA CAVANCHA DURANTE EL PERÍODO ESTIVAL AÑO 2022-2023** las cuales fueron decretadas mediante Decreto Alcaldicio N°2296/2022 del 17 de noviembre 2022.

1.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS REALIZADAS”

1	P	<p>1.- ¿Cómo es el procedimiento para las aguas que se desechan?</p> <p>Respuesta: En el punto 16, Requerimientos (Página 3) Especificaciones técnicas del foodtruck</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe cumplir con todas las exigencias del Servicio de Salud. • Estanque de agua potable 100 lts o más • Depósito de aguas grises de 100 lts o más • Retiro de aguas grises, 03 veces por semana (lunes, miércoles y viernes). Presentar certificado <p>En los deberes de participantes (página 4 de las condiciones de los Foodtruck)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Letra g): La habilitación, el manejo de residuos, la higiene de alimentos, espacios y personal debe considerar las normas establecidas en anexo 3 de las presentes condiciones de arriendo. <p>En términos generales sobre el aseo, mantención, higiene y limpieza se consideran en el punto</p> <p>j</p> <p>21.- Multas, los siguientes:</p> <p>El arrendatario incurrirá en una multa de 1 U.T.M por los siguientes conceptos:</p> <p>b) Por el no cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes condiciones y contrato, tales como; mantener un buen trato y calidad de servicio (atención del cliente); aseo, mantención y conservación del sector arrendado; cumplimiento de horario de servicio; higiene y limpieza del personal y contar con libro de sugerencias y reclamos.</p>
	R	

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

HORA: 28 NOV 2022

RECIBIDO



		<p>c) Con posterioridad a la tercera infracción, se procederá a la caducidad del permiso municipal.</p> <p>d) Se considerará en condición de abandono un carro que permanezca cerrado por más de 5 días en el lugar, sin ser utilizado por causa justificada, ni permiso correspondiente, por lo que se procederá a la caducidad del permiso y solicitud del espacio asignado.</p>
2	P	Las 4 personas autorizadas, son para estar dentro del Foodtruck? puede haber más personas que atiendan afuera?
	R	<p>Respuesta: En los deberes del Participante: (página 4)</p> <p>f) el equipo que trabajará en cada foodtruck o carro, no podrá superar las 4 personas</p> <p>p) Todos los trabajadores que laboren dentro del área deben estar identificados con sus respectivas credenciales y con contratación laboral de acuerdo a la legislación vigente.</p> <p>q) Cualquier daño o accidente que afecte a los trabajadores durante la prestación de los servicios será de responsabilidad del dueño o representante legal del foodtruck.</p>
3	P	Después de terminado el periodo de 3 meses por la licitación actual, es posible extender el periodo para continuar en la playa con el foodtruck?
	R	<p>Respuesta: en el número 18) Plazo de arriendo</p> <p>Se especifica la duración de temporada desde el 13 de diciembre de 2022 hasta 31 marzo de 2023.</p> <p>Este punto no contempla renovación de contrato.</p>

2.- MODIFICACIONES DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES EN RELACIÓN CON LO INDICADO LAS CONSULTAS

- 2.1) En la página 09, de las **CONDICIONES DE ARRIENDO DE ESPACIOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE FOODTRUCK EN 04 SECTORES DE PLAYA CAVANCHA DURANTE EL PERÍODO ESTIVAL AÑO 2022-2023**

18.- PLAZO DE ARRIENDO

Donde dice

El periodo del arriendo comprende desde la suscripción del ACTA DE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES, la que se realizara el día 13 de diciembre, entre el oferente adjudicado y la Ilustre Municipalidad de Iquique, hasta el 31 de marzo de 2022.

Debe decir

18.- PLAZO DE ARRIENDO

El periodo del arriendo comprende desde la suscripción del ACTA DE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES, la que se realizara el día 13 de diciembre, entre el oferente adjudicado y la Ilustre Municipalidad de Iquique, hasta el 31 de **marzo de 2023**.



- 2.2) En la página 11, de las **CONDICIONES DE ARRIENDO DE ESPACIOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE FOODTRUCK EN 04 SECTORES DE PLAYA CAVANCHA DURANTE EL PERÍODO ESTIVAL AÑO 2022-2023**

Donde Dice :

PLANO DE PLAYA CAVANCHA Y UBICACIÓN

Sector 1: Costado del Edificio Atalaya

Sector 2: Playa Inclusiva

Sector 3: Choza Salvavidas

Sector 4: Geiser

Debe Decir :

PLANO DE PLAYA CAVANCHA Y UBICACIÓN

Sector 1: Costado del Edificio Atalaya

Sector 2: Choza Salvavidas

Sector 3: Geiser

Sector 4: Playa Inclusiva

Saluda atentamente a Usted.,


RAÚL FERNÁNDEZ ROJAS
DIRECTOR

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


RFR/rbm

c.c: Archivo **3723**